

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno

2625/2699

ASUNTO: Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el Gasoducto Haro-Iglesias.

Con fecha 29 de Julio de 1933, se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el "Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Haro-Iglesias", previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados al propio tiempo, por Orden de 22 de Julio de 1931 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondiente al mencionado Proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63 de industria de interés preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 6 de Agosto en el Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, de Treviana y de Casalarreina.

El orden de levantamiento, se comunicara a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la EMPRESA NACIONAL DEL GAS, S.A. (ENAGAS), asumirá la condición de Beneficiaria.

Logroño, a 16 de Julio de 1985.

El Delegado del Gobierno,
José Ignacio Urenda Bariego

2312/2392

En relación con las autorizaciones para celebrar TIRADAS AL PLATO, RECORRIDOS DE CAZA y actividades similares, esta Delegación del Gobierno, hace saber para público conocimiento, que será preceptivo que la instancia solicitando la citada autorización se presente en el registro de estas oficinas, obligatoriamente, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha de realización de los actos deportivos.

Igualmente se hace saber que la instancia deberá ir acompañada por el permiso de la Federación Riojana de Tiro o Caza, respectivamente, y que la autorización devenga una tasa de 410 Ptas. por festejo, en papel de pago al Estado.

Logroño, 12 de julio de 1985.

El Delegado del Gobierno,
José Ignacio Urenda Bariego

CIRCULAR

2313/2393

La Empresa "PUBLIGOBLO, S.A.", con domicilio en

"Cacho-Gloria", Gandías-Piencía (Vizcaya), ha solicitado de esta Delegación del Gobierno permiso para sobrevolar por período de un año Logroño y su provincia.

La publicidad consistirá en el remolque de globos autorizados por los organismos competentes por medio de aerostatos, cuyas matriculas son las siguientes: EC-DFH, EC-DGY, EC-DOD, EC-DNA y EC-DNS.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966 a fin de que en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular pueda formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, julio de 1985.

El Delegado del Gobierno,
José Ignacio Urenda Bariego

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO

2734/2337

Por parte de la Central Sindical Union General de Trabajadores de La Rioja, ha sido cursada a este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitud de extensión del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS de Guipúzcoa, a la misma actividad en esta Provincia.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad así lo hagan constar mediante escrito dirigido a esta Dirección Provincial antes del 31 del presente mes, con indicación del número de trabajadores a su cargo. Posteriormente y antes de 4 de septiembre próximo dichos afectados serán requeridos por esta Dependencia, fecha que a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto punto uno del Real Decreto de 5 de Marzo de 1932, comenzará a contar el plazo de diez días establecido en dicha Disposición, para que por los mismos se designe la Comisión Paritaria a que alude dicho art. en relación con el 92.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 16 de julio de 1985.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

TESORFRIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA

EDICTO

1970/2157

Don César Eloy Carnicero del Riego, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que las Empresas que a continuación se relacionan figuran en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a las Empresas que se mencionan a fin de cursar la baja de su inscripción.

- 26/15.557 Supermercado del Mueble, de Logroño.
- 26/19.633 Almacenes Apolo, S. L., de Logroño.
- 26/21.265 Acción Constructora, S. A., de Logroño.
- 26/23.422 José Gómez Lafuente, de Logroño
- 26/23.726 Beytesa, S. A. de Logroño
- 26/23.763 Industrias y Montajes Eléctricos Logroñeses, de Logroño
- 26/23.894 Moisés Cascán Tardío, de Logroño
- 26/24.635 Joyse, S.A. de Logroño
- 26/26.043 Emari, S.L., de Logroño
- 26/26.070 Pilar López Fernández de Legarda de Logroño.
- 26/26.205 Luis Carlos Antón Royo, de Calahorra